

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

Por recibidos los memorandos con referencias DPI-235/2020 y DPI-244/2020, de fechas 6 y 11 de marzo de 2020, suscritos por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con información en disco compacto.

***Considerando:***

**I. 1.** El 28 de febrero de 2020 la señora XXXXXXXXX presentó a esta Unidad, por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial, la solicitud de información número 319/2020, en la cual solicitó vía electrónica: “COPIA DIGITAL DEL PLAN OPERATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO 2019 Y 2020”.

**2.** El 2 de marzo de 2020, por medio de resolución con referencia UAIP/319/RAdmparcial/618/2020(2), se estableció en la parte resolutive:

(i) Declarar improcedente la petición relacionada con el “... PLAN OPERATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO 2019...”, por encontrarse actualmente publicado de forma oficiosa en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial en el enlace detallado en esa decisión; (ii) invitar a la ciudadana para que acceda al enlace electrónico indicado en esa resolución con el fin de consultar y descargar el “... PLAN OPERATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO 2019...”; (iii) admitir la solicitud de información respecto del “... PLAN OPERATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO (...) 2020”; (iv) requerir a la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia la remisión de la información mencionada en el considerando II de esa resolución, mediante memorando con referencia UAIP/319/379/2020(2); y, (v) se estableció que la fecha de entrega de la información sería el **13 de marzo de 2020**.

**3.** E 6 de marzo de 2020, esta Unidad recibió el memorando con referencia DIP-235/2020, suscrito por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, en el cual comunicó que: “... para tener certeza de lo realmente solicitado por el peticionario, necesitamos conocer si se está refiriendo al plan anual operativo de Corte Plena o de la Corte Suprema de Justicia entendiendo ésta como el sistema organizativo que comprende al máximo tribunal y sus dependencias administrativas y jurídicas dependientes...”.

4. Como resultado de lo anterior, el 9 de marzo de 2020, esta Unidad emitió el memorando con referencia UAIP/319/431/2020(2), que decía:

“... [H]ago de su conocimiento que la usuaria solicitó: ‘COPIA DIGITAL DEL PLAN OPERATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO (...) 2020’, por consiguiente, la información que se requiere de esa Unidad se refiere al Plan Anual Operativo de la Corte Suprema de Justicia, entendiendo ésta como el sistema organizativo que comprende al máximo tribunal y sus dependencias administrativas y jurídicas dependientes (...) solicito envíe la información antes indicada a esta Unidad, a más tardar el 11 de marzo de 2020”.

5. El 11 de marzo de 2020, el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, remitió a esta Unidad, el memorando con referencia DPI-244/2020, con información en disco compacto.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la ciudadana XXXXXXXXXX, los memorandos con referencias DPI-235/2020 y DPI-244/2020, de fechas 6 y 11 de marzo de 2020, suscritos por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con información en disco compacto.

2. Notifíquese.

  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagón  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.